

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

ELUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Martes 29 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 463-MDS

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
(RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES),
PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO PARA EL AÑO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 398
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 463-MDS

Surquillo, 29 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**POR CUANTO:**

VISTO: el Memorando N° 464-2020-GM-MDS de fecha 25 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 240-2020-GAJ-MDS de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2020-CTEDAM-MDS de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por la Comisión Técnica de la Determinación de Arbitrios 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, determinan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En este contexto, el literal b) del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, precisa que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, a través de la Ordenanza N° 446-MDS, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 375-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019;

Que, por la Ordenanza N° 2085-MML publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de abril de 2018, se sustituye la Ordenanza N° 1533-MML y modificatorias, aprobando la Municipalidad Metropolitana de Lima el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, de conformidad con el Informe N° 240-2020-GAJ-MDS de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2021, respecto a la información remitida en el Memorandum N° 014-2020-CTEDAM-MDS. Adicionalmente a ello, se deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que se ha ratificado por el Concejo Metropolitano de Lima, y que una vez obtenida la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a efectos que entre en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-CTEDAM-MDS de fecha 24 de septiembre de 2020 emitido por el Presidente de la Comisión Técnica de la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, eleva a la Gerencia Municipal el citado proyecto, el mismo que se encuentra sustentado en las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza 446-MDS, tasas cuyos montos serán reajustados por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2021 y la estimación de ingresos de cada servicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha optado por actualizar a través de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana el costo de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, a partir de lo cual corresponde reajustar las tasas por dichos servicios, propiciando así un clima de estabilidad respecto de las obligaciones por arbitrios municipales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
(RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO PARA EL AÑO 2021**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2021, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 446-MDS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 375-MML, publicados el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Aprobar para el ejercicio 2021, los costos y las tasas establecidas por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 446-MDS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 375-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajustados por el

Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de agosto para Lima Metropolitana ascendente a 1.24 % establecido en la Resolución Jefatural N°161-2020-INEI (Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de AGOSTO de 2020).

Artículo Tercero.- BENEFICIO PARA LOS PREDIOS EN GENERAL

Respecto a la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2020 que fueron subvencionados, para el ejercicio 2021 a ningún predio se le incrementará en más del 1.24 % en los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo Cuarto.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Aprobar el Informe Técnico Financiero (Según Anexo I) que da cuenta del sustento para la determinación de los costos, así como las tasas por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo (Según Anexo II), y la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2021 (Según Anexo III).

Artículo Quinto.- DETERMINACIÓN DE BIMESTRES

La obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se establecen a continuación:

1° Bimestre	Enero y Febrero	26 de Febrero de 2021.
2° Bimestre	Marzo y Abril	30 de Abril de 2021.
3° Bimestre	Mayo y Junio	30 de Junio de 2021.
4° Bimestre	Julio y Agosto	31 de Agosto de 2021.
5° Bimestre	Septiembre y Octubre	29 de Octubre de 2021.
6° Bimestre	Noviembre y Diciembre	30 de Diciembre de 2021.

Artículo Sexto.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, siempre que previamente se haya cumplido con su respectiva publicación (incluyendo los Anexos I, II y III señalados en el artículo cuarto), así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Séptimo.- PUBLICACIÓN EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT

El texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza así como la prórroga de las fechas señaladas en el artículo quinto.

Segunda.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

ANEXO I**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales, al mes de agosto del presente año (mes para el cual se cuenta con información completa a nivel de costos) se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2020, concluyéndose que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, basándose en lo aprobado por la Ordenanza N° 446-MDS, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 375-MML, publicado el 31 de diciembre de 2019, que obra en el expediente cuya custodia está a cargo por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Al respecto se considera lo siguiente:

1. Que la Municipalidad Distrital de Surquillo ha aprobado sus arbitrios para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 446-MDS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 375-MML, y publicada el 31 de diciembre de 2019.
2. Que el artículo 69-B señala que en caso que las Municipalidades no aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor.
3. De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante el Memorandum N° 162-2020-GPPCI/MDS, de fecha 15 de setiembre de 2020, se observa que los montos de la estructura

de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados.

4. Efectuado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Informe N° 22-2020-GPMA/MDS y Memorandum N° 75-2020/GPMA-MDS, así como de la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 036-2020/GSC-MDS e Informe N° 034-20/GSC-MDS, responsables de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, respectivamente, han señalado que las necesidades y los requerimientos para el ejercicio 2021, son similares a las consideradas en la Ordenanza N° 446-MDS; asimismo, los niveles de gastos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios que se proyecta para el ejercicio 2021, se mantendrán de forma similar a los niveles que se han alcanzado en el presente año; y que los servicios se seguirán brindando de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos aprobados para el ejercicio 2020. Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2021 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI, siendo para el mes de Agosto el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 1.24%.

5. Asimismo, mediante Informe N° 525-2020-SGAT-GR/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Administración Tributaria informa que tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 446-MDS.

6. Con relación a la aplicación del D. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM, mediante Informe N° 022-2020-GPMA/MDS, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente informa que en el distrito no se cuenta con predios destinados al uso de Laboratorios de Ensayo Ambiental; asimismo, respecto a las veterinarias y lubricentros, la generación es solo respecto de los residuos no peligrosos; ello en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, por lo que la municipalidad solo realizará la fiscalización correspondiente. Asimismo, informa que los generadores no exceden los 500 litros (92 kg) por lo que, según lo dispuesto en las normas vigentes, en ambos extremos, no se tendría ningún inconveniente en brindar el servicio como se viene ejecutando.

7. Finalmente, mediante Informe N° 022-2020-GPMA/MDS, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente informa que la equivalencia de 500 litros sería de 92 kilos de residuos sólidos sueltos para el distrito de Surquillo, lo cual permitiría seguir brindando sin mayor problema la atención debida del recojo de los residuos sólidos municipales al 100% de predios del distrito, como se ha venido realizando sin inconveniente alguno.

EJECUCIÓN DE GASTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES - EJERCICIO 2020

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante el Memorandum N° 162-2020-GPPCI/MDS de fecha 15 de setiembre de 2020, informa sobre la ejecución de gastos al mes de Agosto y proyectado al mes de diciembre del presente año, respecto a los Servicios Públicos que se brinda por: Recolección de Residuos Sólidos y Barridos de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo. Tomando la muestra de los 08 primeros meses, se tiene que:

Cuadro

EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-AGOSTO Y PROYECCION SETIEMBRE-DICIEMBRE 2020 (En Soles)

Servicio	Costos Aprobados 2020 Ord 446-MDS S/	Ejecutado a Agosto 2020 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Recolección de Residuos Sólidos	5,802,292.41	3,867,808.36	66.66%	1,937,596.88	33.39%	5,805,405.24	100.05%
Barrido de Calles	4,124,461.83	2,415,049.52	58.55%	1,729,022.22	41.92%	4,144,071.74	100.48%
Parques y Jardines Públicos	5,138,643.94	3,061,485.86	59.58%	2,088,067.41	40.63%	5,149,553.27	100.21%
Serenazgo	6,683,840.70	4,241,603.81	63.46%	2,450,384.13	36.66%	6,691,987.94	100.12%
Total	21,749,238.88	13,585,947.55	62.47%	8,205,070.64	37.73%	21,791,018.19	100.19%

Si bien, algunos componentes de costos se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que se experimenta en el mercado nacional, se espera que estos no superen el Índice Inflacionario proyectado por las entidades financieras y el Instituto Nacional de Estadística e Informática para el presente año.

Asimismo, se observa que los montos de la ejecución de costos de los Arbitrios Municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo vienen siendo empleados por la actual gestión con puntualidad, responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos; es preciso señalar que se recibieron transferencias de partidas efectuadas por el gobierno central en el marco del COVID-19 durante el período marzo-agosto 2020, las mismas que

fueron destinadas en parte, al pago de planillas de aquellos trabajadores prestadores de los servicios que se encontraban en primera línea. Es de señalar que las transferencias antes señaladas corresponden a las actividades extraordinarias de los servicios públicos que no están costeados para los arbitrios municipales.

Del cuadro anterior se observa que, la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo – al mes de agosto del presente año alcanza el 62.47% del costo total aprobado para estos servicios; llegando a porcentajes de ejecución de 66.66% para el caso de Recolección de Residuos Sólidos, 58.55% para el caso de Barrido de Calles 59.58% para el caso de Parques y Jardines Públicos y 63.46% para el servicio de Serenazgo; todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente así como de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando en consideración los ocho (08) primeros meses del año (se considera dicho período por contar con información completa hasta el cierre del mismo), se espera realizar una ejecución de 100.19% del monto total aprobado, lo que representa S/ 21,791,018.19 a diciembre de 2020, monto mayor en 0.19% respecto del monto aprobado por la Ordenanza N° 446-MDS; por lo que se colige que en el período comprendido entre Setiembre a Diciembre del año 2020, se mantendrán similares niveles de prestación ejecutados hasta el mes de Agosto 2020, manteniendo el uso racional y programado de los recursos asignados para las diversas actividades relacionadas a la prestación de servicios públicos. En tal sentido, en los casos en los que se presenten excesos, éstos serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Distrital de Surquillo.

COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2021

Atendiendo a que los costos del año 2021 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2020; la Municipalidad Distrital de Surquillo ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 446-MDS, reajustada con la variación acumulada anual del Índice de precios al Consumidor (IPC), al mes de agosto de 2020, ascendente a 1.24% , tal y como se resuelve en el “Informe N° 09 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía – Agosto 2020” del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de Setiembre del 2020.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021 conforme al detalle que se presenta a continuación:

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES: 2021 (En Soles)

CONCEPTO	Costos Aprobados 2020 Ord. 446-MDS S/	Var. % IPC (Ene-Ago 2020)	Costos 2021 S/	DIFERENCIA S/
Recolección de Residuos Sólidos	5,802,292.41	1.24%	5,874,240.84	71,948.43
Barrido de Calles	4,124,461.83	1.24%	4,175,605.16	51,143.33
Parques y Jardines Públicos	5,138,643.94	1.24%	5,202,363.12	63,719.18
Serenazgo	6,683,840.70	1.24%	6,766,720.32	82,879.62
Total	21,749,238.88		22,018,929.44	269,690.56

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021, ascenderá a la suma de S/ 22,018,929.44, siendo el servicio de Serenazgo el mayor con un monto de S/ 6,766,720.32.

Por su parte, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020 corresponden a las establecidas en la Ordenanza N° 446-MDS, ratificada por Acuerdo de Consejo N° 375-MML-2019; las mismas que serán actualizadas para el ejercicio 2021, empleando también el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (1.24%), porcentaje que corresponde a la inflación del período enero – agosto 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI, Resolución que en su artículo 3° aprueba el Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía; tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Del mismo modo, en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, se detalla la estimación de ingresos por la prestación de los servicios públicos sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2020.

BENEFICIO PARA LOS PREDIOS EN GENERAL

Respecto a la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2020 de los predios que fueron subvencionados; para el ejercicio 2021, a ningún predio se le incrementará en más del 1.24% en los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, de Barrido de Calles, de Parques y Jardines y de Serenazgo para dicho ejercicio.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2021

Las tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2021, corresponderán a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 446-MDS reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 1.24%; de acuerdo al “Informe Técnico N° 09 Variación de los Indicadores de Precios de la Economía – Agosto 2020” del Instituto Nacional de Estadística e Informática y a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI. Asimismo, la información correspondiente a contribuyentes y predios por cada tipo de servicio, ha sido remitida mediante Informe N° 525-2020-SGAT-GR/MDS de la Subgerencia de Administración Tributaria.

1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

1.1. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 26,902. De ellos, 221 contribuyentes son inafectos, los mismos que representan el 0.82% del total, mientras que 26,681 predios son afectos (99.18%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 397 (0.94%) son inafectos, 41,513 son afectos (98.70%) y 148 (0.35%) se encuentran exonerados.

RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios			
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total
					Afectos	Exonerados	
Residuos Sólidos (Cant.)	221	26,681	26,902	397	41,513	148	41,661
Residuos Sólidos (Part. %)	0.82%	99.18%	100.00%	0.94%	98.70%	0.35%	99.06%

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 221, los cuales corresponden a propietarios de predios con uso Terreno sin Construir, siendo la cantidad total de predios inafectos de 397.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS
(En cantidad)

Residuos Sólidos	TSC
Contribuyentes	221
Predios	397

1.2. Zonas de prestación del servicio

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Informe N° 022-2020/GPMA/MDS, la prestación del servicio se efectuará de la siguiente manera:

1.2.1. Para uso Casa Habitación

A continuación, y a partir de la Ordenanza N° 283-MDS, se detallan cada una de las zonas correspondientes al uso casa habitación en el distrito, así como el plano que las identifica:

ZONA 01: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (cuadra 3 hasta intersección con República de Panamá- par)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 40 - par)
- Domingo Orué (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Paseo de la República (cuadra 38 hasta cuadra 42 – impar)

ZONA 02: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (Intersección con República de Panamá hasta cuadra 11- par)
- Nueva Tomas Marsano – (derecho- cuerdas 4 y 5- impar)
- Calle Alejandro Peralta - (superior- cuadra 1 hasta la cuadra 4 -impar)
- Miguel Iglesias (cuerdas 2 y 3- impar)
- Nicolás de Piérola
- Belisario Suárez
- Angamos Este (cuerdas 18 y 19 impar)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 47- impar)

ZONA 03: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Domingo Orué (de la cuadra 1 a la cuadra 9- par)
- República de Panamá (Cuadra 41 hasta cuadra 47- Par)
- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12- impar)
- Paseo de la República (cuadra 43 hasta cuadra 46- impar)

ZONA 04: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12 - par)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 45 - par)
- Mariscal Cáceres (cuadra 1 hasta cuadra 6- impar)
- Prolongación Ricardo Palma (cuadra 1 - par)
- Paseo de la República (cuadra 50 hasta cuadra 53 impar)

ZONA 05: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (de la cuadra 13 hasta la cuadra 17- par)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 - par)
- Limite distrital Miraflores
- Mayor Arce de la Oliva (cuadra 1 -impar)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 55- impar)

ZONA 06: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 18 hasta la cuadra 21-par)
- Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- par)
- Manuel Villarán (cuerdas 6 y 7- impar)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 hasta cuadra 21 - impar)

ZONA 07: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Avenida Angamos Este (cuadra 22- par)
- Avenida Manuel Villarán (cuerdas 8 y 9 - impar)
- Avenida Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- par)
- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2 impar)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2- par)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 – impar)

- Calle A. Virgen (cuadra 1 par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 1 - impar)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3- impar)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)

ZONA 08: COMPRENDIDO ENTRE LAS SIGUIENTES VÍAS:

- Avenida Angamos Este (cuadra 23 hasta cuadra 25- par)
- Avenida Aviación Cuadra 37 hasta cuadra 45 -par)
- Avenida Manuel Villarán (cuadras 10 y 11-impar)
- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2- par)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3 - par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 2 - par)
- Calle Alfa Virgen (cuadra 1 impar)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 - par)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2 impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- impar)

ZONA 09: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 25 hasta cuadra 27- par)
- Intihuatana (cuadra 3 hasta cuadra 8 - par)
- Aviación (cuadra 37 hasta cuadra 45- impar)

ZONA 10: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Manuel Villarán (cuadra 6 hasta cuadra 11- par)
- Aviación (cuadra 46 - par)
- El Sauce (cuadra 1 hasta cuadra 4 - impar)
- Nueva. Tomás Marsano (cuadra 21 hasta cuadra 26 impar)

PLANO: ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.2. Para Otros Usos

Los usos considerados para efectos de la distribución son los siguientes:

Tabla
USOS DEL PREDIO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

USOS DE PREDIOS	DESCRIPCION
ASISTENCIA GRATUITA	Son aquellos predios que prestan asistencia humanitaria dentro del distrito de Surquillo.
CASA HABITACION	Se considera en este uso a todas las casas y/o habitaciones que se encuentren dentro del distrito.
CENTRO VETERINARIO (*)	Corresponde a aquellos predios que prestan servicios relacionados al cuidado y manejo de mascotas.
COMERCIO MAYOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
COMERCIO MENOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
COMPAÑÍA DE BOMBERO	Corresponde a aquellos predios destinados a servir de base para prestar apoyo y auxilio a diversos tipos de emergencias que pueda tener la sociedad.
CULTURAL	Comprenden aquellas instituciones públicas y/o privadas que presten un servicio a favor de la cultura.
DEPOSITO	Referido a los predios que son utilizados como depósitos y/o almacenes.
EDUCACION SUPERIOR	Considerados en esta categoría aquellos predios cuya finalidad es brindar servicios de educación superior.
EDUCACIONAL ESTATAL	Considerados en esta categoría a todas las instituciones educativas del sector público.
EDUCACIONAL PRIVADO	Considerados en ésta categorías a todas las instituciones educativas del sector privado.
ESTACIONAMIENTO	Aquellos predios definidos como estacionamiento.
FUNDACION O ASOCIACION	Se considera en este uso a todas las asociaciones presentes en la jurisdicción del distrito.
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	Comprendidas aquellas instituciones pertenecientes al gobierno central.
INDUSTRIA	Aquellos predios identificados como una actividad económica de industria ubicados dentro de la jurisdicción del distrito.
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación de servicio de recolección de residuos sólidos.
LUBRICENTRO (**)	Comprende aquellos predios cuya actividad comercial incluye entre otros la producción, manejo y/o comercialización de aceites y lubricantes diversos.
ORGANIZACION SINDICAL	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido básicamente por los sindicatos.
PARTIDO POLITICO	Referido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido básicamente por los partidos políticos.
PUESTO DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los puestos en el interior de los mercados.
SERVICIO DE SALUD	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos prestadores de salud.
SERVICIOS EN GENERAL	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. (Servicios Generales prestados a la comunidad Ej. Luz, Agua, Teléfonos, seguros, etc.).
SERVICIOS SOCIALES	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	Comprende predios destinado al culto religioso.
TIENDA DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos alrededor de los mercados.

(*) El uso Centro Veterinario proviene del uso Comercio Menor.

(**) El uso Lubricentro proviene de los usos Comercio Menor y Comercio Mayor.

1.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2021.

a) Uso Casa habitación

TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021
(En Soles por m2)

Zona	Tasa Anual 2020 (S/) [1]	Tasa Mensual 2020 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Ago 2020 [3]	Tasa Anual 2021 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2021 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
Zona 01	0.5229	0.0435	1.24%	0.5293	0.044
Zona 02	0.8141	0.0678	1.24%	0.8241	0.0686
Zona 03	1.3425	0.1118	1.24%	1.3591	0.1131
Zona 04	0.2835	0.0236	1.24%	0.287	0.0238
Zona 05	0.3368	0.0280	1.24%	0.3409	0.0283
Zona 06	0.6603	0.0550	1.24%	0.6684	0.0556
Zona 07	0.2921	0.0243	1.24%	0.2957	0.0246
Zona 08	0.4652	0.0387	1.24%	0.4709	0.0391
Zona 09	0.4426	0.0368	1.24%	0.448	0.0372
Zona 10	0.3806	0.0317	1.24%	0.3853	0.032

b) Otros usos

TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021
(En Soles por m2)

COD.	USOS	Tasa Anual 2020 (S/) [1]	Tasa Mensual 2020 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Ago 2020 [3]	Tasa Anual 2021 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2021 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
1	ASISTENCIA GRATUITA	0.39	0.0325	1.24%	0.3948	0.0329
3	CENTRO VETERINARIO	4.4945	0.3745	1.24%	4.5502	0.3791
4	COMERCIO MAYOR	3.6377	0.3031	1.24%	3.6828	0.3068
5	COMERCIO MENOR	2.2725	0.1893	1.24%	2.3006	0.1916
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS	3.8556	0.3213	1.24%	3.9034	0.3252
7	CULTURAL	8.8944	0.7412	1.24%	9.0046	0.7503
8	DEPOSITO	32.0147	2.6678	1.24%	32.4116	2.7008
9	EDUCACION SUPERIOR	0.0574	0.0047	1.24%	0.0581	0.0047
10	EDUCACIONAL ESTATAL	0.4351	0.0362	1.24%	0.4404	0.0366
11	EDUCACIONAL PRIVADO	1.235	0.1029	1.24%	1.2503	0.1041
12	ESTACIONAMIENTO	9.5605	0.7967	1.24%	9.679	0.8065
13	FUNDACION O ASOCIACION	1.6196	0.1349	1.24%	1.6396	0.1365
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.1992	0.0166	1.24%	0.2016	0.0168
15	INDUSTRIA	0.6351	0.0529	1.24%	0.6429	0.0535
16	LUBRICENTRO	0.1074	0.0089	1.24%	0.1087	0.009
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	21.9949	1.8329	1.24%	22.2676	1.8556
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.1568	0.0130	1.24%	0.1587	0.0131
19	PARTIDO POLITICO	2.7273	0.2272	1.24%	2.7611	0.23
20	PUESTO DE MERCADO	8.2083	0.6840	1.24%	8.31	0.6924
21	SERVICIO DE SALUD	0.7023	0.0585	1.24%	0.711	0.0592
22	SERVICIOS EN GENERAL	0.8773	0.0731	1.24%	0.8881	0.074
23	SERVICIOS SOCIALES	1.3902	0.1158	1.24%	1.4074	0.1172
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	0.6241	0.0520	1.24%	0.6318	0.0526

COD.	USOS	Tasa Anual 2020 (S/) [1]	Tasa Mensual 2020 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Ago 2020 [3]	Tasa Anual 2021 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2021 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
26	TIENDA DE MERCADO	1.8637	0.1553	1.24%	1.8868	0.1572

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

2.1. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de barrido de calles es de 26,902. De ellos, ningún contribuyente es inafecto, es decir todos son contribuyentes afectados (100%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales ninguno es inafecto, 41,910 son afectados (99.65%) y 148 (0.35%) se encuentran exonerados.

BARRIDO DE CALLES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios			
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total
					Afectos	Exonerados	
Barrido de Calles (Cant.)	0	26,902	26,902	0	41,910	148	42,058
Barrido de Calles (Part. %)	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	99.65%	0.35%	100.00%

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes antes considerado inafectos como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Es preciso señalar que, para este servicio no hay contribuyentes inafectos.

2.2. Zonas de prestación del servicio

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Informe N° 022-2020/GPMA/MDS, para efectos de la prestación del servicio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos (2) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 08680-11-2011, recaída en el Expediente No. 13081-2007 del 20 de mayo de 2011. En dicho documento se concluye que la forma en que ha sido distribuido el costo del servicio de barrido de calles (empleando los criterios de metros lineales de frentis y frecuencia del servicio) cumple con las exigencias establecidas por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, la Municipalidad de Surquillo adopta los dos criterios señalados por el Tribunal Fiscal en la resolución en mención, procediéndose a establecer dos zonas de barrido, diferenciadas en tanto que la primera recibe una frecuencia diaria de barrido de 2 veces, mientras que la segunda recibe una frecuencia diaria de 3 veces. Ello se puede apreciar en la tabla siguiente:

ZONAS DE BARRIDO SEGÚN FRECUENCIA

ZONAS	FRECUENCIA	DESCRIPCION
Zona 01	2	Todas la calles del distrito excepto las avenidas especificadas con frecuencia 3.
Zona 02	3	Av. Angamos Este, Av. Intihuatana, Av. Nueva Tomás Marsano, Av. Domingo Orué, Av. Paseo de La República, Av. Principal, Av. República de Panamá, Av. El Sauce y Jr. Villarín.

2.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Barrido de Calles correspondientes al ejercicio 2021.

TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2021 (En Soles por metro lineal)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (N° veces)	Tasa Anual 2020 (S/)	Tasa Mensual 2020 (S/)	Var. % IPC (Ene-Ago 2020)	Tasa Anual 2021 (S/)	Tasa Mensual 2021 (S/)
		[1]	[2]		[4]=[1]x(1+[3])	[5]=[2]x(1+[3])
Zona 01	2	16.7889	1.399	1.24%	16.997	1.4163
Zona 02	3	25.1834	2.0986	1.24%	25.4956	2.1246

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES

3.1. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines es de 26,902. De ellos, 221 contribuyentes son inafectos, los mismos que representan el 0.82% del total, mientras que 26,681 predios son afectos (99.18%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 397 (0.94%) son inafectos, 41,513 son afectos (99.64%) y 148 (0.36%) se encuentran exonerados.

PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total	Total
Parques y Jardines (Cant.)	221	26,681	26,902	397	41,513	148	41,661	42,058
Parques y Jardines (Part. %)	0.82%	99.18%	100.00%	0.94%	99.64%	0.36%	99.06%	100.00%

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes antes considerado inafectos como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 221 y corresponden a 397 predios, todos ellos predios de uso Terreno sin Construir.

PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS
(En cantidad)

Parques y Jardines	TSC
Contribuyentes	221
Predios	397

3.2. Zonas de prestación del servicio

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente mediante Informe N° 022-2020/GPMA/MDS, se han considerado dos grandes zonas en las cuales se distingue el nivel de prestación del servicio debido a la mayor o menor presencia de áreas verdes en cada zona, la misma que se ha dividido de la siguiente manera:

TABLA: ZONAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona
Zona 1 (con menor área verde)
Zona 2 (con mayor área verde)

Asimismo, se detalla la relación de parques y jardines públicos en el distrito de Surquillo, el mismo que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN SURQUILLO
(En m2)

ZONA 1 - RELACION DE PARQUES

N°	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
1	Enramada	1,294.42	22,099.02
2	Los Halcones y Codornices	49.77	127.54
3	Guacamayo	129.81	945.23
4	Palomas, Garzas y Faisanes	108.05	494.82
5	Palomas y las Águilas	74.03	214.13
6	Palomas y los Ruseñores	101.21	454.62

N°	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
7	Residencial Recavarren	64.14	238.86
8	Danmert Muelle	285.61	238.86
9	Jardín de la Infancia	85.42	475.51
10	Central Primavera	203.27	2,578.56
11	Confraternidad	156.99	1,250.56
12	Mundo (Rotary Club)	120.76	659.68
13	Luis Rebaza Córdova	86.24	296.81
14	Primero de Mayo	104.48	617.47
15	Madre Teresa de Calcuta	254.27	1,193.76
16	Periodista	59.06	201.71
17	Héroes Peruanos	67.40	118.23
18	Morococha	322.62	6,230.58
19	La vida	163.97	1,001.65
20	Nueva Imagen (Graña y Montero)	154.26	762.51
21	Homenaje a la Mujer	108.03	211.00
22	Canción Criolla	36.94	80.04
23	Plaza Bolívar	188.30	2,451.37
24	Colina	180.04	1,291.74
25	Vivero Antiguo	437.97	4,469.18
26	Gastañeta	292.62	3,636.41
27	Obrero Municipal	178.36	1,823.88
28	Bastitini	351.72	3,004.74
29	Riso Patrón	156.35	971.11
30	Marino	106.47	493.60
31	Plascencia	131.92	894.23
32	Parque N° 1	79.92	394.53
33	La Cruz	54.44	194.96
34	Santa Rosa	64.13	235.50
35	San Felipe	231.00	3,226.53
TOTAL		6,483.99	63,578.93

ZONA 2 - RELACION DE PARQUES

N°	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
1	Horacio Zevallos	284.59	5,117.14
2	Jorge Chávez	309.78	4,880.85
3	Orquídea	228.78	2,888.27
4	San Francisco	232.31	3,304.45
5	Orrego	159.06	1,558.28
6	Gavilanes	72.35	213.68
7	La India	253.20	1,792.00
8	Amistad	367.49	8,425.66
9	Escorpión	106.54	642.56
10	Telefónico	113.44	687.36

N°	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
11	Copervide	256.66	2,823.09
12	Fátima	61.13	86.00
13	Británico	283.04	4,456.55
14	Reducto N° 5	634.19	22,191.82
15	La Merced N° 4	310.65	6,018.95
16	Héroes de la Paz	1,160.63	13,964.75
17	Pozo N° 8	233.06	3,093.11
18	Banco de la Nación	271.88	3,936.58
19	Unión	369.40	3,023.48
20	Dignidad	195.07	2,359.61
21	Ramiro Prialé	320.64	5,288.94
22	Guardia Civil	338.41	6,825.84
23	Isla Escondida	108.88	508.74
24	Juan Pablo Vizcardo	167.69	1,769.24
25	Felipe de las Casas	378.65	8,224.49
26	Misericordia	345.69	4,394.45
27	Juan Pablo II	188.37	2,077.58
28	Pedregal	217.49	1,897.38
29	Salaverry	169.28	1,699.82
30	Artista Plástico	207.51	2,596.26
31	Sauces II	162.93	1,363.93
32	Carhuayo	250.07	2,844.02
33	Marrueco	225.23	2,652.71
TOTAL		8,984.09	133,607.59

Por otro lado, se detalla la relación de bermas centrales y laterales:

BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS		
	NOMBRES	Área (m2)
1	AV. NUEVA TOMAS MARSANO CDRA 01 HASTA LA 25	5713.98
2	AV. REPUBLICA DE PANAMA (ARAMBURU HASTA LOS NEGOCIOS)	2301.69
3	AV. GUARDIA CIVIL	448.14
4	AV. LUTHER KING	4746.19
5	AV. AVIACION CDRA 37 HASTA 45 (DESDE ANGAMOS HASTA VILLARAN)	17057.52
6	AV. VILLARAN (DESDE TOMAS MARSANO HASTA AVIACION)	4823.87
7	AV. ANGAMOS ESTE CDRA 06 HASTA LA 27 (DESDE PASEO DE LA REPUBLICA HASTA CAMINO DEL INCA)	11844.76
8	CALLE LAS TIENDAS	810.25
9	AVENIDA DOMINGO ORUE DESDE PASEO DE LA REPUBLICA DE PANAMA	3784.90
10	AVENIDA SERGIO BERNALES (DESDE REPUBLICA DE PANAMA HASTA VICTOR ALZAMORA).	3288.29
11	AVENIDA EL SAUCE CUADRAS 02 Y 03	4642.66
12	AV. INTIHUATANA (DESDE AV. ANGAMOS HASTA AV. VILLARAN)	2991.44
13	BERMA EDWIN AREVALO (AV. MIGUEL IGLESIAS VILLA VICTORIA).	809.22
14	BERMA LATERAL Y CENTRAL DE AV. MARISCAL CACERES	5991.34
15	BERMA LATERAL AV. ANGAMOS CDRAS 24, 25, 26, 27.	916.60
16	CALLE MARIA ELENA MOYANO	300.00

BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS		
	NOMBRES	Área (m2)
17	AV ARAMBURU	3856.11
18	PRINCIPAL	5991.34
19	AV RECAVARREN (INCLUYE PROLONGACION RECAVARREN)	2107.60
	TOTAL	82425.9

Es preciso señalar que, la ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

3.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondientes al ejercicio 2021.

TASAS DEL ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES 2021 (En Soles por predio)

ZONA 1

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual 2020 (S/) [1]	Tasa Mensual 2020 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Ago 2020 [3]	Tasa Anual 2021 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2021 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
1: Frente a área verde	96.70	8.05	1.24%	97.89	8.14
2: Cerca a área verde	66.83	5.56	1.24%	67.65	5.62
3: Lejos de área verde	47.40	3.95	1.24%	47.98	3.99

ZONA 2

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual 2020 (S/) [1]	Tasa Mensual 2020 (S/) [2]	Var. % IPC Ene-Ago 2020 [3]	Tasa Anual 2021 (S/) [4]=[1]x(1+[3])	Tasa Mensual 2021 (S/) [5]=[2]x(1+[3])
1: Frente a área verde	374.30	31.19	1.24%	378.94	31.57
2: Cerca a área verde	258.71	21.55	1.24%	261.91	21.81
3: Lejos de área verde	183.48	15.29	1.24%	185.75	15.47

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO

4.1. Contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 26,902. De ellos, solo 1 contribuyente es inafecto, el mismo que representa el 0.004% del total, mientras que 26,901 predios son afectos (99.996%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 3 (0.007%) son inafectos, 41,907 son afectos (99.648%) y 148 (0.352%) se encuentran exonerados.

SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total
					Afectos	Exonerados	Total	
Serenazgo (Cant.)	1	26,901	26,902	3	41,907	148	42,055	42,058
Serenazgo (Part. %)	0.004%	99.996%	100.00%	0.007%	99.648%	0.352%	99.993%	100.00%

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%. Por su parte, el contribuyente inafecto corresponde a la Policía Nacional del Perú.

SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INAFECTOS
(En cantidad)

Serenazgo	PNP
Contribuyentes	1
Predios	3

4.2. Zonas de prestación del servicio

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 034-20/GSC-MDS, La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cuatro (04) zonas, cada una de las cuales se encuentra conformada por cuadrantes geográficos, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro
ZONAS Y CUADRANTES EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS POR CUADRANTES	ZONA 01	CUADRANTE 01
		CUADRANTE 02
		CUADRANTE 03
	ZONA 02	CUADRANTE 04
		CUADRANTE 05
	ZONA 03	CUADRANTE 06
		CUADRANTE 07
		CUADRANTE 08
	ZONA 04	CUADRANTE 09
		CUADRANTE 10
		CUADRANTE 11
		CUADRANTE 12

Fuente: MDS – Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Los cuadrantes señalados están comprendidos como sigue:

CUADRANTE N° 1: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 3 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 38 hasta la Cuadra 42, desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 38.

CUADRANTE N° 2: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 43 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N° 3: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 5 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 41 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N° 4: Comprende desde Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 1 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Av. Angamos Cuadra 17.

CUADRANTE Nº 5: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Ricardo Angulo hasta la Calle 32, desde la Calle 32 hasta la intersección con la Calle Miguel Iglesias, desde la Calle Miguel Iglesias hasta la Intersección con la Av. Angamos, desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE Nº 6: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 3 hasta la Cuadra 1, las Cuadras 5 y 6 de la Av. Ricardo Palma, desde la Av. Paseo de la Republica Cuadra 54 hasta la Cuadra 48.

CUADRANTE Nº 7: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde la Av. República de Panamá cuadra 48 hasta la Cuadra 55, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 4 hasta la Cuadra 6, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7.

CUADRANTE Nº 8: Comprende de la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Cuadra 17, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Alejandro Deustush Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Mayor Arce de la Oliva Cuadra 1 hasta la Cuadra 3, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55.

CUADRANTE Nº 9: Comprende desde la Av. Angamos cuadra 18 hasta la Cuadra 21, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9. Desde la Av. Villarín Cuadra 6 y 7, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE Nº 10: Comprende desde la AV. Angamos Cuadra 22 hasta la Cuadra 25, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, Desde la Av. Villarín Cuadra 8 hasta la Cuadra 11, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9.

CUADRANTE Nº 11: Comprende desde la Av. Villarín Cuadra 6 hasta la Cuadra 11, desde la Av. El Sauce Cuadra 1 hasta la Cuadra 5, desde la Av. Tomás Marsano desde la Cuadra 21 hasta la Cuadra 26.

CUADRANTE Nº 12: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 26 hasta la Cuadra 28, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, desde la AV. Intihuatana Cuadra 1 hasta la Cuadra 5.

4.3. Tasas del servicio

A continuación se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021.

TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2021 (En Soles por predio)

a) Tasas Mensuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2020				Var. % IPC Ene- Ago 2020	Tasas Mensuales 2021			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
1	ASISTENCIA GRATUITA	102.98	0.00	76.40	0.00	1.24%	104.25	0.00	77.34	0.00
2	CASA HABITACION	11.60	8.49	8.53	12.95	1.24%	11.74	8.59	8.63	13.11
3	CENTRO VETERINARIO	11.62	7.38	0.00	12.87	1.24%	11.76	7.47	0.00	13.02
4	COMERCIO MAYOR	39.34	22.05	22.51	52.33	1.24%	39.82	22.32	22.78	52.97
5	COMERCIO MENOR	12.03	12.43	9.74	19.15	1.24%	12.17	12.58	9.86	19.38
6	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	0.00	0.00	0.00	13.28	1.24%	0.00	0.00	0.00	13.44
7	CULTURAL	0.00	0.00	46.50	0.00	1.24%	0.00	0.00	47.07	0.00
8	DEPOSITO	65.94	79.12	24.65	46.15	1.24%	66.75	80.10	24.95	46.72
9	EDUCACION SUPERIOR	0.00	341.06	0.00	0.00	1.24%	0.00	345.28	0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	210.39	239.18	220.08	175.40	1.24%	212.99	242.14	222.80	177.57
11	EDUCACIONAL PRIVADO	368.75	415.26	283.48	207.17	1.24%	373.32	420.40	286.99	209.73
12	ESTACIONAMIENTO	15.10	14.94	5.94	6.34	1.24%	15.28	15.12	6.01	6.41
13	FUNDACION O ASOCIACION	63.11	0.00	141.18	0.00	1.24%	63.89	0.00	142.93	0.00
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.00	0.00	687.19	710.92	1.24%	0.00	0.00	695.71	719.73
15	INDUSTRIA	62.64	70.01	70.01	102.98	1.24%	63.41	70.87	70.87	104.25
16	LUBRICENTRO	12.30	12.45	13.70	11.38	1.24%	12.45	12.60	13.86	11.52

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2020				Var. % IPC Ene- Ago 2020	Tasas Mensuales 2021			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	33.88	0.00	0.00	1.24%	0.00	34.30	0.00	0.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.00	23.91	0.00	1.24%	0.00	0.00	24.20	0.00
19	PARTIDO POLITICO	0.00	0.00	59.79	0.00	1.24%	0.00	0.00	60.53	0.00
20	PUESTO DE MERCADO	34.88	36.28	24.11	0.00	1.24%	35.31	36.72	24.40	0.00
21	SERVICIO DE SALUD	39.86	0.00	62.01	93.01	1.24%	40.35	0.00	62.77	94.16
22	SERVICIOS EN GENERAL	101.28	140.47	88.20	110.18	1.24%	102.53	142.21	89.29	111.54
23	SERVICIOS SOCIALES	79.72	79.72	66.44	39.86	1.24%	80.70	80.70	67.26	40.35
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	19.37	16.61	9.96	7.75	1.24%	19.61	16.81	10.08	7.84
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	2.08	1.93	2.21	2.23	1.24%	2.10	1.95	2.23	2.25
26	TIENDA DE MERCADO	1.10	0.00	27.47	24.36	1.24%	1.11	0.00	27.81	24.66

c) Tasas Anuales

Cod.	Uso del Predio	Tasas Anuales 2020				Var. % IPC Ene- Ago 2020	Tasas Anuales 2021			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
1	ASISTENCIA GRATUITA	1235.81	0.00	916.89	0.00	1.24%	1251.13	0.00	928.25	0.00
2	CASA HABITACION	139.30	101.94	102.40	155.41	1.24%	141.02	103.20	103.66	157.33
3	CENTRO VETERINARIO	139.52	88.58	0.00	154.47	1.24%	141.25	89.67	0.00	156.38
4	COMERCIO MAYOR	472.08	264.61	270.18	627.99	1.24%	477.93	267.89	273.53	635.77
5	COMERCIO MENOR	144.40	149.27	116.91	229.84	1.24%	146.19	151.12	118.35	232.69
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0.00	0.00	0.00	159.45	1.24%	0.00	0.00	0.00	161.42
7	CULTURAL	0.00	0.00	558.10	0.00	1.24%	0.00	0.00	565.02	0.00
8	DEPOSITO	791.31	949.51	295.80	553.88	1.24%	801.12	961.28	299.46	560.74
9	EDUCACION SUPERIOR	0.00	4092.80	0.00	0.00	1.24%	0.00	4143.55	0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2524.78	2870.27	2641.05	2104.87	1.24%	2556.08	2905.86	2673.79	2130.97
11	EDUCACIONAL PRIVADO	4425.01	4983.12	3401.81	2486.12	1.24%	4479.88	5044.91	3443.99	2516.94
12	ESTACIONAMIENTO	181.20	179.39	71.28	76.10	1.24%	183.44	181.61	72.16	77.04
13	FUNDACION O ASOCIACION	757.43	0.00	1694.26	0.00	1.24%	766.82	0.00	1715.26	0.00
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.00	0.00	8246.35	8531.10	1.24%	0.00	0.00	8348.60	8636.88
15	INDUSTRIA	751.73	840.23	840.23	1235.81	1.24%	761.05	850.64	850.64	1251.13
16	LUBRICENTRO	147.64	149.49	164.44	136.67	1.24%	149.47	151.34	166.47	138.36

Cod.	Uso del Predio	Tasas Anuales 2020				Var. % IPC Ene- Ago 2020	Tasas Anuales 2021			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
		[1]	[2]	[3]	[4]		[6]=[1] x(1+[5])	[7]=[2] x(1+[5])	[8]=[3] x(1+[5])	[9]=[4] x(1+[5])
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	406.62	0.00	0.00	1.24%	0.00	411.66	0.00	0.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.00	287.02	0.00	1.24%	0.00	0.00	290.57	0.00
19	PARTIDO POLITICO	0.00	0.00	717.56	0.00	1.24%	0.00	0.00	726.45	0.00
20	PUESTO DE MERCADO	418.58	435.44	289.36	0.00	1.24%	423.77	440.83	292.94	0.00
21	SERVICIO DE SALUD	478.37	0.00	744.14	1116.21	1.24%	484.30	0.00	753.36	1130.05
22	SERVICIOS EN GENERAL	1215.39	1685.71	1058.41	1322.18	1.24%	1230.46	1706.61	1071.53	1338.57
23	SERVICIOS SOCIALES	956.75	956.75	797.29	478.37	1.24%	968.61	968.61	807.17	484.30
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	232.54	199.32	119.59	93.01	1.24%	235.42	201.79	121.07	94.16
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	25.05	23.25	26.57	26.78	1.24%	25.36	23.53	26.89	27.11
26	TIENDA DE MERCADO	13.28	0.00	329.69	292.34	1.24%	13.44	0.00	333.77	295.96

ANEXO III

ESTIMACION DE INGRESOS

1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021 (En Soles)

USO: CASA HABITACIÓN

Zona	Área Construida afecta	Área Construida exonerada	Tasa anual de servicio por m2	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
	(m2)	(m2)	(S/ x m2)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[2]x[3]	[6]=[4]-[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
Zona 01	280,022.94	11.56	0.5293	148,216.14	6.12	148,210.02	148,260.54	99.97%
Zona 02	356,617.44	0.00	0.8241	293,888.43	0.00	293,888.43	293,941.22	99.98%
Zona 03	100,076.19	822.96	1.3591	136,013.55	1,118.48	134,895.06	136,024.84	99.17%
Zona 04	523,868.30	161.43	0.2870	150,350.20	46.33	150,303.87	150,366.97	99.96%
Zona 05	676,828.86	0.00	0.3409	230,730.96	0.00	230,730.96	230,806.72	99.97%
Zona 06	193,871.60	0.00	0.6684	129,583.78	0.00	129,583.78	129,614.15	99.98%
Zona 07	369,404.91	0.00	0.2957	109,233.03	0.00	109,233.03	109,261.25	99.97%
Zona 08	263,104.59	0.00	0.4709	123,895.95	0.00	123,895.95	123,915.57	99.98%
Zona 09	179,131.27	0.00	0.4480	80,250.81	0.00	80,250.81	80,283.41	99.96%
Zona 10	243,246.76	0.00	0.3853	93,722.98	0.00	93,722.98	93,747.30	99.97%
Total	3,186,172.86	995.95		1,495,885.83	1,170.93	1,494,714.90	1,496,221.97	99.90%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021
(En Soles)

OTROS USOS

COD.	USOS	Área Construida afecta (m2)	Área Construida exonerada (m2)	Tasa anual según Uso del predio (S/ x m2)	Estimación de Ingresos Bruto (S/)	Monto asumido por exoneración (*) (S/)	Estimación de Ingresos Neto 2021 (S/)	Costo Aprobado 2021 (S/)	Cobertura (%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[2]x[3]	[6]=[4]-[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
1	ASISTENCIA GRATUITA	918.53	72.80	0.3948	362.64	28.74	333.89	362.71	92.05%
3	CENTRO VETERINARIO	3,503.32		4.5502	15,940.81		15,940.81	15,941.10	100.00%
4	COMERCIO MAYOR	803,994.66		3.6828	2,960,951.53		2,960,951.53	2,960,973.49	100.00%
5	COMERCIO MENOR	371,818.24	69.82	2.3006	855,405.04	160.63	855,244.42	855,436.82	99.98%
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS	100.58	100.58	3.9034	392.60	392.60	-	392.61	0.00%
7	CULTURAL	70.00		9.0046	630.32		630.32	630.33	100.00%
8	DEPOSITO	3,845.14		32.4116	124,627.14		124,627.14	124,627.57	100.00%
9	EDUCACION SUPERIOR	33,614.20		0.0581	1,952.99		1,952.99	1,954.23	99.94%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	34,266.41	34,266.41	0.4404	15,090.93	6,036.37	9,054.56	15,096.56	59.98%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	22,932.55	4,871.22	1.2503	28,672.57	6,090.49	22,582.08	28,673.68	78.76%
12	ESTACIONAMIENTO	6,301.61		9.679	60,993.28		60,993.28	60,994.06	100.00%
13	FUNDACION O ASOCIACION	952.36		1.6396	1,561.49		1,561.49	1,561.62	99.99%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	48,110.92	4,939.19	0.2016	9,699.16	995.74	8,703.42	9,707.39	89.66%
15	INDUSTRIA	2,096.10		0.6429	1,347.58		1,347.58	1,347.91	99.98%
16	LUBRICENTRO	43,958.01		0.1087	4,778.24		4,778.24	4,782.87	99.90%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	283.95		22.2676	6,322.89		6,322.89	6,322.91	100.00%
18	ORGANIZACION SINDICAL	1,867.45		0.1587	296.36		296.36	296.54	99.94%
19	PARTIDO POLITICO	90		2.7611	248.50		248.50	248.50	100.00%
20	PUESTO DE MERCADO	16,553.39	15.96	8.31	137,558.67	132.63	137,426.04	137,560.13	99.90%
21	SERVICIO DE SALUD	1,930.19		0.711	1,372.37		1,372.37	1,372.42	100.00%
22	SERVICIOS EN GENERAL	138,067.23		0.8881	122,617.51		122,617.51	122,630.22	99.99%
23	SERVICIOS SOCIALES	9,176.22		1.4074	12,914.61		12,914.61	12,915.41	99.99%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	17,567.09	17,567.09	0.6318	11,098.89	11,098.89	-	11,100.89	0.00%
25	TIENDA DE MERCADO	1,637.04	1,033.89	1.8868	3,088.77	1,950.74	1,138.02	3,088.91	36.84%
Total		1,563,655.19	62,936.96		4,377,924.87	26,886.83	4,351,038.04	4,378,018.87	99.38%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educacional Estatal (40%).

RESUMEN: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021
(En Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo / Costo Distrib.
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
487,146.08	489,520.07	-2,373.99	5,845,752.94	5,874,240.84	-28,487.90	99.52%

2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021
(En Soles)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (No. Veces)	Frontis del predio afectos (m.l.)	Frontis de exoneración total (m.l.)	Frontis de Educac. Estatal (m.l.)	Tasa anual por m.l. (S/ x m.l.)	Estimación de Ingresos Bruto (S/)	Monto asumido por exoneración (*) (S/)	Estimación de Ingresos Neto 2021 (S/)	Costo Aprobado 2021 (S/)	Cobertura (%)
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=([2]+0.4x[3])x[4]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
Zona 01	2	181,415.76	1,656.87	1,154.59	16.997	3,083,523.67	36,011.65	3,047,512.03	3,083,548.59	98.83%

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Frontis del predio afectados	Frontis de exoneración total	Frontis de Educac. Estatal	Tasa anual por m.l.	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
	(No. Veces)	(m.l.)	(m.l.)	(m.l.)	(S/ x m.l.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=([2]+0.4x[3])x[4]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
Zona 02	3	42,832.96	1,379.06	412.87	25.4956	1,092,052.01	39,370.51	1,052,681.51	1,092,056.56	96.39%
Total		224,248.72	3,035.93	1,567.46		4,175,575.69	75,382.16	4,100,193.53	4,175,605.16	98.19%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

RESUMEN ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES (En Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
341,682.79	347,967.10	-6,284.30	4,100,193.53	4,175,605.16	-75,411.62	98.19%

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES 2021 (En Soles)

ZONA 1 (Sectores Catastrales 1, 2, 3, 4, 5)

Ubicación respecto de área verde	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Pedios de Educac. Estatal	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
	(No.)	(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=([2]+0.4x[3])x[4]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
1: Frente a área verde	6,372	28	1	97.89	623,755.08	2,780.08	620,975.00	623,825.04	99.54%
2: Cerca a área verde	4,221	3	1	67.65	285,550.65	230.01	285,320.64	285,621.78	99.89%
3: Lejos de área verde	18,923	83	13	47.98	907,925.54	4,231.84	903,693.70	908,127.56	99.51%
Total	29,516	114	15		1,817,231.27	7,241.92	1,809,989.35	1,817,574.37	99.58%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 2 (Sectores Catastrales 6, 7, 8, 9, 10)

Ubicación respecto de área verde	Pedios afectados	Pedios de Exoneración Total	Pedios de Educac. Estatal	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
	(No.)	(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=([2]+0.4x[3])x[4]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
1: Frente a área verde	3,450	0	2	378.94	1,307,343.00	303.15	1,307,039.85	1,307,379.62	99.97%
2: Cerca a área verde	6,069	5	4	261.91	1,589,531.79	1,728.61	1,587,803.18	1,589,603.09	99.89%
3: Lejos de área verde	2,626	4	4	185.75	487,779.50	1,040.20	486,739.30	487,806.04	99.78%

Ubicación respecto de área verde	Pedios afectados	Pedios de Exoneración Total	Pedios de Educac. Estatal	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
	(No.)	(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=([2]+0.4x[3])x[4]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
Total	12,145	9	10		3,384,654.29	3,071.96	3,381,582.33	3,384,788.75	99.91%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

RESUMEN: ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021
(En Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
432,630.97	433,530.26	-899.29	5,191,571.68	5,202,363.12	-10,791.44	99.79%

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE SERENAZGO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE SERENAZGO 2021
(En Soles)

ZONA 1 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios con Exoneración	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[2]x[3]	[6]=[4]-[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	0	1,251.13	2,502.26	0.00	2,502.26	2,502.28	100.00%
2	CASA HABITACION	3532	16	141.02	498,082.64	2,256.32	495,826.32	498,114.44	99.54%
3	CENTRO VETERINARIO	12	0	141.25	1,695.00	0.00	1,695.00	1,695.09	99.99%
4	COMERCIO MAYOR	190	0	477.93	90,806.70	0.00	90,806.70	90,808.41	100.00%
5	COMERCIO MENOR	556	1	146.19	81,281.64	146.19	81,135.45	81,283.62	99.82%
6	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
7	CULTURAL	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
8	DEPOSITO	40	0	801.12	32,044.80	0.00	32,044.80	32,045.28	100.00%
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3	3	2,556.08	7,668.24	3,067.30	4,600.94	7,668.26	60.00%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	6	2	4,479.88	26,879.28	8,959.76	17,919.52	26,879.29	66.67%
12	ESTACIONAMIENTO	11	0	183.44	2,017.84	0.00	2,017.84	2,017.97	99.99%
13	FUNDACION O ASOCIACION	2	0	766.82	1,533.64	0.00	1,533.64	1,533.65	100.00%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	3	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
15	INDUSTRIA	7	0	761.05	5,327.35	0.00	5,327.35	5,327.43	100.00%
16	LUBRICENTRO	27	0	149.47	4,035.69	0.00	4,035.69	4,035.93	99.99%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios con Exoneración	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[2]x[3]	[6]=[4]-[5]	[7]	[8]=[6]/[7]
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
20	PUESTO DE MERCADO	8	0	423.77	3,390.16	0.00	3,390.16	3,390.18	100.00%
21	SERVICIO DE SALUD	1	0	484.30	484.30	0.00	484.30	484.31	100.00%
22	SERVICIOS EN GENERAL	41	0	1,230.46	50,448.86	0.00	50,448.86	50,449.12	100.00%
23	SERVICIOS SOCIALES	2	0	968.61	1,937.22	0.00	1,937.22	1,937.25	100.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	24	24	235.42	5,650.08	5,650.08	0.00	5,650.31	0.00%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	35	1	25.36	887.60	25.36	862.24	887.91	97.11%
26	TIENDA DE MERCADO	6	6	13.44	80.64	80.64	0.00	80.72	0.00%
TOTAL		4,508	56		816,753.94	20,185.65	796,568.29	816,791.44	97.52%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 2 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2	CASA HABITACION	3,416	0	103.2	352,531.20	0.00	352,531.20	352,578.81	99.99%
3	CENTRO VETERINARIO	9	0	89.67	807.03	0.00	807.03	807.19	99.98%
4	COMERCIO MAYOR	1,198	0	267.89	320,932.22	0.00	320,932.22	320,937.13	100.00%
5	COMERCIO MENOR	1,620	0	151.12	244,814.40	0.00	244,814.40	244,819.49	100.00%
6	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
7	CULTURAL	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
8	DEPOSITO	66	0	961.28	63,444.48	0.00	63,444.48	63,444.81	100.00%
9	EDUCACION SUPERIOR	3	0	4143.55	12,430.65	0.00	12,430.65	12,430.66	100.00%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	4	4	2,905.86	11,623.44	4,649.38	6,974.06	11,623.48	60.00%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	2	1	5,044.91	10,089.82	5,044.91	5,044.91	10,089.82	50.00%
12	ESTACIONAMIENTO	4	0	181.61	726.44	0.00	726.44	726.47	100.00%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
15	INDUSTRIA	13	0	850.64	11,058.32	0.00	11,058.32	11,058.45	100.00%
16	LUBRICENTRO	16	0	151.34	2,421.44	0.00	2,421.44	2,421.56	100.00%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	0	411.66	4,116.60	0.00	4,116.60	4,116.65	100.00%

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
20	PUESTO DE MERCADO	26	0	440.83	11,461.58	0.00	11,461.58	11,462.04	100.00%
21	SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
22	SERVICIOS EN GENERAL	21	0	1,706.61	35,838.81	0.00	35,838.81	35,839.05	100.00%
23	SERVICIOS SOCIALES	1	0	968.61	968.61	0.00	968.61	968.62	100.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	2	2	201.79	403.58	403.58	0.00	403.59	0.00%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	48	0	23.53	1,129.44	0.00	1,129.44	1,130.06	99.95%
26	TIENDA DE MERCADO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL		6,459	7		1,084,798.06	10,097.87	1,074,700.19	1,084,857.87	99.06%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 3 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	1	928.25	1,856.50	928.25	928.25	1,856.53	50.00%
2	CASA HABITACION	14,579	3	103.66	1,511,259.14	310.98	1,510,948.16	1,511,536.36	99.96%
3	CENTRO VETERINARIO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	COMERCIO MAYOR	980	0	273.53	268,059.40	0.00	268,059.40	268,066.44	100.00%
5	COMERCIO MENOR	2,796	1	118.35	330,906.60	118.35	330,788.25	330,946.23	99.95%
6	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
7	CULTURAL	1	0	565.02	565.02	0.00	565.02	565.03	100.00%
8	DEPOSITO	69	0	299.46	20,662.74	0.00	20,662.74	20,663.95	99.99%
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
10	EDUCACIONAL ESTATAL	8	8	2,673.79	21,390.32	8,556.13	12,834.19	21,390.42	60.00%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	6	2	3,443.99	20,663.94	6,887.98	13,775.96	20,663.95	66.67%
12	ESTACIONAMIENTO	85	0	72.16	6,133.60	0.00	6,133.60	6,134.62	99.98%
13	FUNDACION O ASOCIACION	4	0	1715.26	6,861.04	0.00	6,861.04	6,861.09	100.00%

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	7	7	8,348.60	58,440.20	58,440.20	0.00	58,440.26	0.00%
15	INDUSTRIA	26	0	850.64	22,116.64	0.00	22,116.64	22,116.89	100.00%
16	LUBRICENTRO	32	0	166.47	5,327.04	0.00	5,327.04	5,327.43	99.99%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
18	ORGANIZACION SINDICAL	5	0	290.57	1,452.85	0.00	1,452.85	1,452.94	99.99%
19	PARTIDO POLITICO	1	0	726.45	726.45	0.00	726.45	726.47	100.00%
20	PUESTO DE MERCADO	116	3	292.94	33,981.04	878.82	33,102.22	33,982.53	97.41%
21	SERVICIO DE SALUD	6	0	753.36	4,520.16	0.00	4,520.16	4,520.24	100.00%
22	SERVICIOS EN GENERAL	120	0	1,071.53	128,583.60	0.00	128,583.60	128,584.72	100.00%
23	SERVICIOS SOCIALES	1	0	807.17	807.17	0.00	807.17	807.19	100.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	6	121.07	726.42	726.42	0.00	726.47	0.00%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	189	0	26.89	5,082.21	0.00	5,082.21	5,085.28	99.94%
26	TIENDA DE MERCADO	37	34	333.77	12,349.49	11,348.18	1,001.31	12,349.94	8.11%
TOTAL		19,076	65		2,462,471.57	88,195.31	2,374,276.26	2,462,804.98	96.41%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 4 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2	CASA HABITACION	9,943	0	157.33	1,564,332.19	0.00	1,564,332.19	1,564,487.76	99.99%
3	CENTRO VETERINARIO	16	0	156.38	2,502.08	0.00	2,502.08	2,502.28	99.99%
4	COMERCIO MAYOR	421	0	635.77	267,659.17	0.00	267,659.17	267,662.86	100.00%
5	COMERCIO MENOR	1,195	1	232.69	278,064.55	232.69	277,831.86	278,075.55	99.91%
6	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	1	1	161.42	161.42	161.42	0.00	161.44	0.00%
7	CULTURAL	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
8	DEPOSITO	170	0	560.74	95,325.80	0.00	95,325.80	95,328.66	100.00%

Cod.	Uso del Predio	Pedios Afectos	Pedios de Exoneración Total	Tasa anual por predio 2021	Estimación de Ingresos Bruto	Monto asumido por exoneración (*)	Estimación de Ingresos Neto 2021	Costo Aprobado 2021	Cobertura
		(No.)	(No.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
		[1]	[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[5]=[2]x[3]	[7]=[5]-[6]	[8]	[9]=[7]/[8]
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
10	EDUCACIONAL ESTATAL	10	10	2,130.97	21,309.70	8,523.88	12,785.82	21,309.70	60.00%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	11	0	2,516.94	27,686.34	0.00	27,686.34	27,686.48	100.00%
12	ESTACIONAMIENTO	22	0	77.04	1,694.88	0.00	1,694.88	1,695.09	99.99%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	4	1	8,636.88	34,547.52	8,636.88	25,910.64	34,547.55	75.00%
15	INDUSTRIA	4	0	1251.13	5,004.52	0.00	5,004.52	5,004.56	100.00%
16	LUBRICENTRO	7	0	138.36	968.52	0.00	968.52	968.62	99.99%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
20	PUESTO DE MERCADO	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	-
21	SERVICIO DE SALUD	1	0	1130.05	1,130.05	0.00	1,130.05	1,130.06	100.00%
22	SERVICIOS EN GENERAL	72	0	1,338.57	96,377.04	0.00	96,377.04	96,378.00	100.00%
23	SERVICIOS SOCIALES	1	0	484.3	484.30	0.00	484.30	484.31	100.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	6	94.16	564.96	564.96	0.00	565.03	0.00%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	125	1	27.11	3,388.75	27.11	3,361.64	3,390.18	99.16%
26	TIENDA DE MERCADO	3	0	295.96	887.88	0.00	887.88	887.91	100.00%
TOTAL		12,012	20		2,402,089.67	18,146.94	2,383,942.73	2,402,266.03	99.24%

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO (En Soles)

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]x12	[5]=[2]x12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
552,457.29	563,893.36	-11,436.07	6,629,487.48	6,766,720.32	-137,232.84	97.97%